

Artículo Científico-Titulación

Tema: Factores de riesgo socio-demográficos y conductuales que inciden en el comportamiento criminal de adolescentes infractores de Guayaquil

Autores: Psic. Boris Murillo, Psic. Gabriela Garzón, Psic. María José Salvador

Tutor: PhD. Roberto Sicard

Tutor Metodológico: PhD. Elena Burgaleta

ANEXOS:

1. RESULTADOS ESTADÍSTICOS

Anexo 1: Estadísticos descriptivos de delitos cometidos

		Recuento	% de N de columnas
Delito	robo	18	32,10%
	violación	19	33,90%
	Asesinato	9	16,10%
	varios delitos	10	17,90%
	Total	56	100,00%
crímenes anteriores	ninguno	45	80,40%
	1	7	12,50%
	entre 1 y 2	1	1,80%
	entre 3 y 4	1	1,80%
	más de 4	2	3,60%
	Total	56	100,00%
delincuencia familiar	nadie	21	38,20%
	un familiar	25	45,50%
	dos familiares	5	9,10%
	más de dos familiares	4	7,30%
	Total	55	100,00%

Anexo 2: delincuencia familiar percibida

		Recuento	% de N de columnas
Delito	robo	18	32,10%
	violación	19	33,90%
	Asesinato	9	16,10%
	varios delitos	10	17,90%
	Total	56	100,00%
crímenes anteriores	ninguno	45	80,40%
	1	7	12,50%
	entre 1 y 2	1	1,80%
	entre 3 y 4	1	1,80%
	más de 4	2	3,60%
	Total	56	100,00%
delincuencia familiar	nadie	21	38,20%
	un familiar	25	45,50%
	dos familiares	5	9,10%
	más de dos familiares	4	7,30%
	Total	55	100,00%

Anexo 3: Estadísticos descriptivos de apoyo familiar percibido por los adolescentes infractores

		Recuento	% de N de columnas capa
relación familiar	negativa	5	8,90%
	distante	3	5,40%
	indiferente	4	7,10%
	cercana	24	42,90%
	afectiva	20	35,70%
	Total	56	100,00%
Relación con hermanos	hostiles	0	0,00%
	indiferentes	3	5,40%
	permisivos	1	1,80%
	afectuosos	40	71,40%
	sobreprotectores	12	21,40%
	Total	56	100,00%
Cambios actitud de los familiares después de encarcelamiento	No	4	7,10%
	cambio no especificado	7	12,50%
	enojo	2	3,60%
	tristeza	42	75,00%
	miedo	1	1,80%
	Total	56	100,00%
Actitud de los padres	hostiles	3	5,40%
	indiferentes	3	5,40%
	permisivos	4	7,10%
	afectuosos	37	66,10%
	Sobreprotectores	9	16,10%
	Total	56	100,00%
Visitas	No	7	12,50%
	Si	49	87,50%
	Total	56	100,00%
Convivencia	Nadie	2	3,60%
	Amigos	1	1,80%
	Pareja	8	14,30%
	familiar (no figura parental)	5	8,90%
	familiar (figura parental)	6	10,70%
	padres (figura parental)	34	60,70%
	Total	56	100,00%

Anexo 4: Estadísticos descriptivos de promiscuidad e inicio sexual temprano

		Recuento	% de N de columnas
relaciones amorosas	Ninguna	3	5,40%
	entre 1 y 3	27	48,20%
	entre 4 y 6	10	17,90%
	entre 7 y 10	10	17,90%
	más de 10	6	10,70%
	Total	56	100,00%
orientación sexual	Homosexual	0	0,00%
	Heterosexual	56	100,00%
	Total	56	100,00%
edad de inicio sexual	14 o más	24	42,90%
	entre 12 y 13 años	28	50,00%
	entre 10 y 11 años	0	0,00%
	menos de 10 años	4	7,10%
	Total	56	100,00%
	Ninguna	8	14,30%
parejas sexuales	entre 1 y 3	24	42,90%
	entre 4 y 6	8	14,30%
	entre 7 y 10	9	16,10%
	más de 10	7	12,50%
	Total	56	100,00%
	No	49	87,50%
Hijos	Si	6	10,70%
	2	1	1,80%
	Total	56	100,00%

Anexo 5: Estadísticos descriptivos de victimización en población encuestada

		Recuento	% de N de columnas
Barrio peligroso	totalmente en desacuerdo	6	10,70%
	en desacuerdo	9	16,10%
	Neutral	14	25,00%
	de acuerdo	6	10,70%
	totalmente de acuerdo	21	37,50%
	Total	56	100,00%
víctima de abuso	Otro	26	46,40%
	Negligencia	0	0,00%
	abuso sexual	0	0,00%
	abuso psicológico	12	21,40%
	abuso físico	18	32,10%
	Total	56	100,00%
testigo de abuso en hogar	Otro	29	51,80%
	Negligencia	1	1,80%
	abuso sexual	0	0,00%
	abuso psicológico	10	17,90%
	abuso físico	16	28,60%
	Total	56	100,00%
testigo de abuso en barrio	Otro	25	44,60%
	Negligencia	0	0,00%
	abuso sexual	2	3,60%
	abuso psicológico	7	12,50%
	abuso físico	22	39,30%
	Total	56	100,00%
víctima de delito	No	36	64,30%
	Si	20	35,70%
	Total	56	100,00%
víctima de negligencia	No	47	83,90%
	Si	9	16,10%
	Total	56	100,00%
trabajo en edad precoz	No	17	30,40%
	Si	39	69,60%
	Total	56	100,00%
condición de calle	No	51	91,10%
	Si	5	8,90%
	Total	56	100,00%

Anexo 6: Estadísticos descriptivos de exposición a las drogas

		Recuento	% de N
consumo de drogas	no consume	6	10,70%
	alcohol	9	16,10%
	Tabaco	2	3,60%
	marihuana	9	16,10%
	cocaína	0	0,00%
	alucinógenos	0	0,00%
	policonsumidor	29	51,80%
	heroína	1	1,80%
	Total	56	100,00%
Quién ofreció la droga	Nadie	12	21,40%
	desconocido	6	10,70%
	conocido	2	3,60%
	Amigo	32	57,10%
	familiar	4	7,10%
	Total	56	100,00%
frecuencia de consumo	casi nunca	17	30,40%
	rara vez	11	19,60%
	ocasionalmente	5	8,90%
	usualmente	5	8,90%
	casi siempre	18	32,10%
	Total	56	100,00%
actitud hacia drogas	muy negativa	14	25,00%
	negativa	11	19,60%
	neutral	14	25,00%
	positiva	15	26,80%
	muy positiva	2	3,60%
	Total	56	100,00%
consumo de drogas en entorno	Nadie	27	48,20%
	Amigo	2	3,60%
	familiar	26	46,40%
	amigos y familiares	1	1,80%
	Total	56	100,00%

Anexo 7: Estadísticos descriptivos de influencia y afecto hacia pares

		Recuento	% de N de columnas
cantidad amigos	ningún amigo	8	14,30%
	muy pocos	6	10,70%
	Pocos	8	14,30%
	Varios	25	44,60%
	Muchos	9	16,10%
	Total	56	100,00%
INFLUENCIA AMIGOS	no tengo amigos	8	14,30%
	Problemáticos	10	17,90%
	Variados	18	32,10%
	Positivos	9	16,10%
	muy unidos	11	19,60%
	Total	56	100,00%
AFECTO AMIGOS	Indiferentes	20	35,70%
	Hostiles	5	8,90%
	Problemáticos	6	10,70%
	Afectuosos	20	35,70%
	Sobrepresores	5	8,90%
	Total	56	100,00%
HOBBIES CON AMIGOS	Ninguna	11	19,60%
	drogas o crimen	10	17,90%
	dispositivos electrónicos	6	10,70%
	pasar en familia o varios	2	3,60%
	Música o artes	1	1,80%
	Deportes	21	37,50%
	estudiar o trabajar	5	8,90%
	Total	56	100,00%

Anexo 8: Estadísticos descriptivos de relación con pandillas

		Recuento	% de N de columnas
relación con pandillas	ninguna relación	24	42,90%
	he oído de ellos	2	3,60%
	conozco a algunos	8	14,30%
	tengo amigos	9	16,10%
	soy parte de la pandilla	13	23,20%
	Total	56	100,00%
relación dentro de la pandilla	no me llevo bien	25	44,60%
	son conocidos	10	17,90%
	son mis amigos	6	10,70%
	son como hermanos	6	10,70%
	son como familia	9	16,10%
	Total	56	100,00%

Anexo 9: Estadísticos descriptivos de condiciones socio-económicas

		Recuento	% de N de columnas
Descripción del hogar	no menciona carencias	7	12,50%
	menciona carencias	49	87,50%
	Total	56	100,00%
Estrato socio- económico	D	0	0,00%
	C	9	16,10%
	C+	33	58,90%
	B	10	17,90%
	A	4	7,10%
	Total	56	100,00%
Quién mantiene el hogar	Nadie	2	3,60%
	él mismo	5	8,90%
	1 padre	26	46,40%
	otro familiar	9	16,10%
	varios familiares	14	25,00%
	Total	56	100,00%
Alcanza para subsistir	No	8	14,30%
	más o menos	10	17,90%
	Si	38	67,90%
	Total	56	100,00%

Anexo 10: Estadísticos descriptivos de factores protectores

		Recuento	% de N columnas
Hobbies	ninguno	8	14,30%
	droga o crimen	5	8,90%
	dispositivos electrónicos	8	14,30%
	pasar en familia	1	1,80%
	música	1	1,80%
	deportes	31	55,40%
	estudiar o trabajar	2	3,60%
	Total	56	100,00%
Religión	cristiano	24	42,90%
	católico	15	26,80%
	ateo	2	3,60%
	creyente	13	23,20%
	evangélico	2	3,60%
	Total	56	100,00%
nivel de estudios	básico elemental	4	7,10%
	básica media	11	19,60%
	básica superior	21	37,50%
	bachillerato	15	26,80%
	en curso	5	8,90%
	Total	56	100,00%
Metas	no tengo metas	6	10,70%
	acabar primaria	5	8,90%
	acabar secundaria	12	21,40%
	seguir curso técnico	4	7,10%
	universidad	24	42,90%
	tener una profesión	5	8,90%
	Total	56	100,00%

Anexo 11: porcentajes de respuestas en prueba psicométrica MACI

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
1 Introvertido	56	39	103	57,89	12,237
2A – Inhibido	56	12	82	55,91	11,617
2B – Pesimista	56	26	102	53,34	15,871
3 – Sumiso	56	1	97	45,46	23,622
4 – Histriónico	56	1	80	44,37	18,869
5 – Egocéntrico	56	21	92	51,13	17,855
6A – Rebelde	56	17	113	57,98	23,632
6B – Rudo	56	5	102	60,77*	23,388
7 Conformista	56	1	110	46,68	29,343
8A Oposicionista	56	5	102	58,52	24,474
8B Autopunitivo	56	3	88	48,77	18,304
9 - Tendencia Límite	56	12	101	52,13	19,362
A - Difusión de la identidad	56	13	110	58,05	24,027
AA - Trastornos de la alimentación	56	24	108	62,64*	14,937
B - Desvalorización de sí mismo	56	15	94	56,82	18,151
BB - Inclinación al abuso de sustancias	56	10	115	67,79*	26,611
C - Desagrado con el propio cuerpo	56	23	97	57,7	16,866
CC - Predisposición a la delincuencia	56	12	109	61,59*	19,486
D - Incomodidad respecto al sexo	56	8	115	59,87	26,636
DD - Propensión a la impulsividad	56	12	113	54,05	27,607
E - Inseguridad con los iguales	56	26	89	62,39*	12,269
EE - Sentimientos de ansiedad	56	3	115	48,77	21,051
F - Insensibilidad social	56	33	115	65,05*	20,178
FF - Afecto depresivo	56	6	89	56	20,274
G - Discordancia familiar	56	15	103	51,13	24,182
GG - Tendencia al suicidio	56	5	112	61,45*	21,63
H - Abusos en la infancia	56	27	113	73,93*	23,625

Anexo 12: correlación entre factores sociodemográficos y sociales para adolescentes condenados por robo

	delincuencia familiar	promiscuidad	factores protectores	exposición a las drogas
6B – Rudo	0,088	0,01	0,269	-0,03
AA - Trastornos de la alimentación	0,403	0,07	,532*	0,122
BB - Inclinación al abuso de sustancias	,472*	0,4	0,396	0,357
CC - Predisposición a la delincuencia	,471*	0,34	0,114	,535*
E - Inseguridad con los iguales	0,351	,523*	0,014	0,265
F - Insensibilidad social	,614**	,523*	0,269	,564*
GG - Tendencia al suicidio	0,25	0,16	,645**	0,189
H - Abusos en la infancia	0,351	0,27	,523*	0,265

Nota: solo se toman en cuenta los resultados que presentan una significancia de $p < 0,05$

Anexo 13: correlación entre factores sociodemográficos y sociales para adolescentes sentenciados por violación

	delincuencia familiar	Influencia de pares	relación con pandilla
6B – Rudo	0,109	-0,108	0,136
AA - Trastornos de la alimentación	0,43	-0,209	-0,094
BB - Inclinación al abuso de sustancias	,568*	-0,217	0,055
CC - Predisposición a la delincuencia	,567*	-0,365	,505*
E - Inseguridad con los iguales	0,209	0,039	0,262
F - Insensibilidad social	0,352	-,459*	0,402
GG - Tendencia al suicidio	0,045	0,328	-0,325
H - Abusos en la infancia	0,35	-0,149	-0,136

Nota: solo se toman en cuenta los resultados que presentan una significancia de $p < 0,05$

Anexo 14: correlación entre factores sociodemográficos y sociales para adolescentes condenados por asesinato

	apoyo familiar	delincuencia familiar	promiscuidad	Influencia de pares	relación con pandilla	factores protectores	exposición a las drogas
6B – Rudo	-0,04	0,204	0,13	-0,171	0,171	0,053	0,245
AA - Trastornos de la alimentación	,275*	,359**	0,21	-0,115	0,192	,269*	0,115
BB - Inclínación al abuso de sustancias	0,016	,434**	,283*	-,269*	0,192	-0,04	,364**
CC - Predisposición a la delincuencia	-0,063	,439**	0,15	-,373**	,373**	0	,282*
E - Inseguridad con los iguales	0,133	0,251	0,18	-0,065	0,142	0,011	0,174
F - Insensibilidad social	-0,01	,369**	0,15	-0,168	0,243	-0,09	,315*
GG - Tendencia al suicidio	-0,13	0,22	0,22	-0,016	0,016	0,135	,315*
H - Abusos en la infancia	0,079	,382**	,301*	-0,224	0,141	,271*	,332*

Nota: solo se toman en cuenta los resultados que presentan una significancia de $p < 0,05$

Anexo 15: correlación entre factores sociodemográficos y sociales para adolescentes condenados por delitos múltiples

	apoyo familiar	delincuencia familiar	Promiscuidad	relación con pandilla
6B - Rudo	0,218	0,5	,655*	0,218
AA - Trastornos de la alimentación	,655*	0,5	0,218	,655*
BB - Inclinación al abuso de sustancias	0,218	0,5	0,218	0,218
CC - Predisposición a la delincuencia	0,356	0,102	0,356	0,356
E - Inseguridad con los iguales	0,535	0,408	0,089	0,535
F - Insensibilidad social	-0,218	0	-0,218	-0,218
GG - Tendencia al suicidio	0,048	0,218	0,524	0,048
H - Abusos en la infancia	0,524	,764*	0,524	0,524

Nota: solo se toman en cuenta los resultados que presentan una significancia de $p < 0,05$

II. ANEXO 16: ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE FACTORES SOCIO-DEMOGRÁFICOS

ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE FACTORES SOCIO-DEMOGRÁFICOS

La siguiente encuesta fue diseñada para evaluar factores socio-demográficos. Consta de 56 ítems que evalúan 13 áreas: antecedentes criminales, composición familiar, relación y ambiente familiar, ámbito amoroso y sexual, antecedentes clínicos, detalles de la condición socio-demográfica y personales, condiciones de vida en el barrio y hogar, relación con pares y grupos, educación, perspectiva acerca de las sustancias psicoactivas, adaptación carcelaria, presencia de abuso o malas condiciones en la vida y motivaciones. La encuesta tiene una duración aproximada de 30 minutos de aplicación. El objetivo es crear un perfil socio-demográfico preciso que permita caracterizar a la población evaluada.

La información obtenida en esta encuesta es confidencial y será utilizada solo con fines académicos y de investigación. Por ende, los datos personales del participante son omitidos. Al participar en la encuesta, usted acepta responder de manera honesta y clara las preguntas formuladas.

Las preguntas abiertas deben ser respondidas en el espacio en blanco y las preguntas cerradas requieren que se elija una de las opciones planteadas. En ciertas preguntas cerradas, se pide especificar, en ese caso se solicita al participante escribir en el espacio en blanco que precede a las opciones.

DATOS:

Fecha:

Edad:

#	Pregunta	Respuesta					
ANTECEDENTES CRIMINALES							
1	¿Ya fuiste sancionado o te encuentras en proceso de investigación?						
2	¿Cuál fue el delito por el que te encuentras aquí?						
3	¿Has cometido crímenes anteriormente? ¿cuáles y a qué edad tenías?						
COMPOSICIÓN FAMILIAR							
4	¿Con quienes vivías antes de ser detenido?						
5	¿A quiénes consideras como parte de tu familia?						
RELACIÓN Y AMBIENTE FAMILIAR							
6	¿Recibes visitas de tus familiares? ¿Quiénes?						
7	¿Cuál consideras que fue la actitud de tus padres hacia ti? (afectuosos, sobreprotectores, indiferentes, hostiles)	sobreprotectores	afectuosos	Hostiles	Indiferentes	permisivos	
8	¿La actitud de tus padres hacia ti cambio después de ser detenido? ¿cómo cambió?						
9	¿Consideras que tus padres establecieron reglas adecuadas durante tu crianza?	totalmente en desacuerdo	en desacuerdo	Neutral	de acuerdo	totalmente de acuerdo	
10	¿Alguno de tus familiares ha cometido un delito o ha estado preso? ¿qué miembro familiar fue y qué crimen cometió?	padre	madre	hermano	tío	tío	otros (especifica)
11	¿Cómo describirías tu relación con tus hermanos? (afectuosa, sobreprotectora, hostil)	sobreprotectores	afectuosos	Hostiles	Indiferentes	permisivos	
12	¿Cómo defines tu relación con tu familia?	negativa	distante	Indiferente	Cercana	afectiva	
ÁMBITO AMOROSO Y SEXUAL							
13	¿Has tenido relaciones sentimentales, cuántas y cuánto tiempo duraron?						
14	¿Cuál consideras que es tu orientación sexual?	heterosexual	homosexual	bisexual	prefiero no contestar		
15	¿Has tenido relaciones sexuales? ¿Cuántos años tenías?						
16	¿Cuántas parejas sexuales has tenido?						
17	¿Tienes hijos? ¿cuántos?	Sí (especificar cuántos)	No				
ANTECEDENTES CLÍNICOS							

18	¿Algún miembro de tu familia ha sido tratado por un psicólogo o psiquiatra? ¿quién y por qué?						
19	¿Has sido tratado por un psicólogo o psiquiatra?	Sí (especificar por qué)	No				
DETALLES DE CONDICIÓN SOCIO-DEMOGRAFICA Y PERSONALES							
20	¿De qué etnia te consideras?	afroamericano	mestizo	indígena	montubio	otro (especifica)	
21	¿Cuáles eran tus actividades de recreación?						
22	¿Cuáles son tus creencias religiosas?	cristiano	católico	ateo	otro (especifica)		
CONDICIONES DE VIDA EN BARRIO Y HOGAR							
23	¿En qué barrio creciste?						
24	¿Describe tu vivienda y sus componentes? (materiales, servicios de gas, agua y alcantarillado, cuartos y baños)						
25	¿En base a la descripción de tu vivienda, cuál consideras que es tu estrato social siendo D el más bajo y sin acceso a servicios básicos (agua, alcantarillado, electricidad) y A el más alto?	D (muy bajo y sin acceso a servicios básicos)	C- (bajo y sin acceso a ciertos servicios básicos)	C+ (medio)	B (alto)	A (muy alto)	
26	¿Quién trabajaba en tu hogar y en qué?						
27	¿Lo que ganaban cubría todas las necesidades del hogar?						
28	¿Consideras que tu barrio es violento o peligroso?	totalmente en desacuerdo	en desacuerdo	neutral	de acuerdo	totalmente de acuerdo	
RELACIONES CON PARES Y GRUPOS							
29	¿Cuántos amigos tienes?	ningún amigo	muy pocos	pocos	Varios	muchos	
30	¿Cómo consideras que son tus amigos?	no tengo amigos	problemáticos	variados	Positivos	muy unidos	
31	¿Cómo es tu relación con tus amigos?	sobreprotectores	afectuosos	hostiles	indiferentes	otro (especificar)	
32	¿Qué actividades realizabas con tus amigos?						
33	¿Tienes alguna relación con pandillas o grupos criminales? ¿Cuál?	ninguna relación	he oído de ellos	conozco a algunos	tengo amigos	soy parte de la pandilla	
34	¿Si tienes una relación con una pandilla, cómo consideras la relación?	no me llevo bien	son conocidos	son mis amigos	son como hermanos	son como mi familia	
EDUCACIÓN							
35	¿Hasta qué año de estudios llegaste?						
36	¿Tienes metas de estudios?	no tengas metas	aprender a leer y escribir	acabar la primaria	acabar la secundaria	seguir un curso técnico	ir a la universidad
37	¿Tuviste alguna vez problemas en la escuela por tu conducta? ¿si la respuesta es sí, con qué frecuencia?	casi nunca	rara vez	ocasionalmente	usualmente	casi siempre	
38	¿Tuviste alguna vez problemas en la escuela	casi nunca	rara vez	ocasionalmente	usualmente	casi siempre	

	por tus calificaciones? ¿si la respuesta es sí, con qué frecuencia?						
PERSPECTIVA ACERCA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS							
39	¿Has consumido drogas? ¿Cuáles?	alcohol	tabaco	marihuana	cocaína	alucinógenos (opio, LSD...)	otro (especifique)
40	¿Quién te ofreció drogas o alcohol la primera vez?	un familiar	un amigo	mi pareja	un desconocido	otro (especifique)	
41	¿Con qué frecuencia consumías drogas?	casi nunca	rara vez	ocasionalmente	usualmente	casi siempre	
42	¿Cuál es tu actitud hacia las drogas actualmente?	muy negativa	negativa	neutral	positiva	muy positiva	
43	¿En tu entorno familiar y social se consumen drogas? ¿quiénes y cuáles? ¿y con qué frecuencia?						
ADAPTACIÓN CARCELARIA							
44	¿Describe en pocas palabras tu experiencia en la institución?						
45	¿Consideras que te has adaptado al ambiente de la institución?	totalmente en desacuerdo	en desacuerdo	neutral	de acuerdo	totalmente de acuerdo	
46	¿Cómo calificarías tus relaciones interpersonales dentro de la institución?	muy negativas	negativas	neutrales	positivas	muy positivas	
47	¿Has tenido conflictos dentro de la institución? ¿si la respuesta es sí, con qué frecuencia?	casi nunca	rara vez	ocasionalmente	usualmente	casi siempre	
PRESENCIA DE ABUSO O MALAS CONDICIONES DE VIDA							
48	¿Has sido víctima de algún tipo de abuso? ¿De qué tipo?	abuso físico	abuso psicológico	abuso sexual	negligencia	otro	
49	¿Has presenciado algún tipo de abuso en tu ambiente familiar? ¿De qué tipo?	abuso físico	abuso psicológico	abuso sexual	negligencia	otro	
50	¿Has presenciado algún tipo de abuso en tu barrio? ¿De qué tipo?	abuso físico	abuso psicológico	abuso sexual	negligencia	otro	
51	¿Alguna vez fuiste víctima de un delito?						
52	¿Has sido víctima de negligencia (falta de alimento, malas condiciones de vida, falta de atención) por parte de tu familia?						
53	¿Alguna vez tuviste que trabajar? ¿en qué, cuánto tiempo y qué edad tenías?						
54	¿Has vivido en condición de calle y por cuánto tiempo?						
MOTIVACIONES							
55	¿Qué es lo que consideras lo más importante de tu vida?						

III. ANEXO 17: CONSENTIMIENTO INFORMADO



Factores de riesgo socio-demográficos y conductuales que inciden en el comportamiento criminal de adolescentes infractores de Guayaquil

La investigación *Factores de riesgo socio-demográficos y conductuales que inciden en el comportamiento criminal de adolescentes infractores de Guayaquil* es un estudio que realizarán los maestrantes Psic. Boris Murillo Chang, Psic. Gabriela Garzón y Psic. María José Salvador, estudiantes de la Maestría en Psicología Mención en Psicología Forense de la Universidad Internacional SEK. Este proyecto es una investigación que tiene como fin la publicación de un artículo científico. El objetivo de este estudio es establecer los principales factores de riesgo a nivel conductual y socio-demográfico en adolescentes infractores privados de libertad en Guayaquil en relación a comportamientos criminales. Esta investigación científica tiene un fin académico y está respaldada y financiada por la Universidad Internacional SEK.

Esta investigación plantea tres objetivos específicos: caracterizar a los adolescentes infractores; identificar los rasgos psicopatológicos de los adolescentes infractores y establecer factores de riesgo en adolescentes infractores. Por ende, este estudio plantea la investigación de factores socio-demográficos y de la personalidad de los adolescentes infractores.

Esta investigación requiere la participación de 75 adolescentes que se encuentran privados de libertad en el Centro de Adolescentes Infractores CAI de Guayaquil. Se utilizará una encuesta de alrededor de 45 ítems para evaluar factores de riesgo socio-demográficos en donde se revisará factores en las áreas familiar, educativa, laboral, amistades, consumo de sustancias, entre otras y además se utilizará El Inventario Clínico Para Adolescentes de Millón (MACI) el cual es un inventario de auto informe de Adaptación Española, compuesto por 160 ítems y 31 escalas, que ha sido diseñado específicamente para evaluar las características de personalidad y los síndromes clínicos de los adolescentes.

La aplicación de ambos instrumentos tendrá una duración de 2 horas y no se solicitará información personal para mantener el anonimato de los participantes. Los resultados serán utilizados solamente con fines académicos y no se pondrá en riesgo la confidencialidad en ningún momento. La investigación no implica ningún riesgo físico ni psicológico para los participantes y los investigadores se comprometen a realizar una devolución de los resultados obtenidos al Centro de Adolescentes Infractores Considerando el importante valor académico y social del estudio.

Ante lo antes Expuesto Yo Ab. Luz Elena Gálvez tutora legal de los adolescentes infractores del Centro de Adolescentes Infractores de Varones de Guayaquil (CAI), expreso que estoy de acuerdo al permitir la participación de los adolescentes en esta investigación. Comprendo el objetivo del estudio y conozco el procedimiento que será llevado a cabo. Entiendo que la información será confidencial y que no habrá retribución por la participación en la investigación a excepción de los resultados obtenidos de la misma. Soy consciente de que puedo dar mi consentimiento de manera voluntaria o que puedo negar la participación de los individuos que están bajo mi tutoría, sin consecuencias negativas. Del mismo modo, sé que los participantes pueden retirarse en cualquier etapa de la investigación, sin consecuencias negativas. AUTORIZO la realización de esta investigación y he recibido una copia del presente documento.



Ab. Luz Elena Gálvez
Directora CAI Guayaquil



Psic. Boris Murillo Chang
Investigador UISEK



Psic. Gabriela Garzón
Investigador UISEK



Psic. María José Salvador
Investigador UISEK

SNAI SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES CENTRO DE ADOLESCENTES INFRACTORES MASCULINO GUAYAQUIL
HORA: 17 DIC. 2020
RECIBIDO
NOMBRE: 

IV. ANEXO 18: NORMATIVA INTERNACIONAL Y NACIONAL RESPECTO A LOS DERECHOS DEL MENOR

Normativa internacional			
Fecha	Autor	Normativa	Detalles
1924	Sociedad de las Naciones	Declaración de Ginebra sobre los derechos del niño	Primero: El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material y espiritual. Segundo: El niño hambriento debe ser alimentado, el niño enfermo debe ser atendido, el niño deficiente debe ser ayudado, el niño desadaptado debe ser radicado, el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y ayudados.
1959	Naciones Unidas	Declaración de los derechos del niño	Principio 2: El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Principio 4: El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Principio 6: El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión (...) La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Principio 7: El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Principio 9: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada Artículo 2: 1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna.
1989	Naciones Unidas	Convención sobre los derechos del Niño	Artículo 2: 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares. Artículo 3: Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar Artículo 6: 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño. Artículo 16: 1: 1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación Artículo 18: Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño. Artículo 19: 1: 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Artículo 27: 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. 2.. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño. 3.. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para

		ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho Artículo 28: 1: 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación Artículo 32: 1: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Artículo 33: Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias. Artículo 34: Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Artículo 37: b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda; c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad; d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada Artículo 38: 2: Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades. Artículo 39: Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño. Artículo 40: 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad. 4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.
1985	Naciones Unidas	Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de menores (Reglas de Beijing) 1.1. Los Estados Miembros procurarán, en consonancia con sus respectivos intereses generales, promover el bienestar del menor y de su familia. 1.2 Los Estados Miembros se esforzarán por crear condiciones que garanticen al menor una vida significativa en la comunidad fomentando, durante el período de edad en que el menor es más propenso a un comportamiento desviado, un proceso de desarrollo personal y educación lo más exento de delito y delincuencia posible. 1.6 Los servicios de justicia de menores se perfeccionarán y coordinarán sistemáticamente con miras a elevar y mantener la competencia de sus funcionarios, e incluso los métodos, enfoques y actitudes adoptados. 5.1 El sistema de justicia de menores hará hincapié en el bienestar de éstos y garantizará que cualquier respuesta a los menores delincuentes será en todo momento proporcionada a las circunstancias del delincuente y del delito.

			13.1 Sólo se aplicará la prisión preventiva como último recurso y durante el plazo más breve posible.
			13.2 Siempre que sea posible, se adoptarán medidas sustitutorias de la prisión preventiva, como la supervisión estricta, la custodia permanente, la asignación a una familia o el traslado a un hogar o a una institución educativa
			13.3 Los menores que se encuentren en prisión preventiva gozarán de todos los derechos y garantías previstos en las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas.
			13.4 Los menores que se encuentren en prisión preventiva estarán separados de los adultos y reclusos en establecimientos distintos o en recintos separados en los establecimientos en que haya detenidos adultos.
			13.5 Mientras se encuentren bajo custodia, los menores recibirán cuidados, protección y toda la asistencia -- social, educacional, profesional, psicológica, médica y física -- que requieran, habida cuenta de su edad, sexo y características individuales.
			17.1 b) Las restricciones a la libertad personal del menor se impondrán sólo tras cuidadoso estudio y se reducirán al mínimo posible;
			22.1 Para garantizar la adquisición y el mantenimiento de la competencia profesional necesaria a todo el personal que se ocupa de casos de menores, se impartirá enseñanza profesional, cursos de capacitación durante el servicio y cursos de repaso, y se emplearán otros sistemas adecuados de instrucción.
			24.1 Se procurará proporcionar a los menores, en todas las etapas del procedimiento, asistencia en materia de alojamiento, enseñanza o capacitación profesional, empleo o cualquiera otra forma de asistencia, útil y práctica, para facilitar el proceso de rehabilitación.
			26.2 Los menores confinados en establecimientos penitenciarios recibirán los cuidados, la protección y toda la asistencia necesaria —social, educacional, profesional, psicológica, médica y física que puedan requerir debido a su edad, sexo y personalidad y en interés de su desarrollo sano.
			30.2 Se procurará revisar y evaluar periódicamente las tendencias, los problemas y las causas de la delincuencia y criminalidad de menores, así como las diversas necesidades particulares del menor en custodia
1990	Naciones Unidas	Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad (Reglas de la Habana)	1. El sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental. El encarcelamiento deberá usarse como último recurso.
			8. Las autoridades competentes procurarán sensibilizar constantemente al público sobre el hecho de que el cuidado de los menores detenidos y su preparación para su reintegración en la sociedad constituyen un servicio social de gran importancia y, a tal efecto, se deberá adoptar medidas eficaces para fomentar los contactos abiertos entre los menores y la comunidad local.
			12. La privación de la libertad deberá efectuarse en condiciones y circunstancias que garanticen el respeto de los derechos humanos de los menores. Deberá garantizarse a los menores reclusos en centros el derecho a disfrutar de actividades y programas útiles que sirvan para fomentar y asegurar su sano desarrollo y su dignidad, promover su sentido de responsabilidad e infundirles actitudes y conocimientos que les ayuden a desarrollar sus posibilidades como miembros de la sociedad.
			17. Se presume que los menores detenidos bajo arresto o en espera de juicio son inocentes y deberán ser tratados como tales. En la medida de lo posible, deberá evitarse y limitarse a circunstancias excepcionales la detención antes del juicio. En consecuencia, deberá hacerse todo lo posible por aplicar medidas sustitutorias.
			27. Una vez admitido un menor, será entrevistado lo antes posible y se preparará un informe psicológico y social en el que consten los datos pertinentes al tipo y nivel concretos de tratamiento y programa que requiera el menor. E
			28. La detención de los menores sólo se producirá en condiciones que tengan en cuenta plenamente sus necesidades y situaciones concretas y los requisitos especiales que exijan su edad, personalidad, sexo y tipo de delito, así como su salud física y mental, y que garanticen su protección contra influencias nocivas y situaciones de riesgo. El criterio principal para separar a los diversos grupos de menores privados de libertad deberá ser la prestación del tipo de asistencia que mejor se adapte a las necesidades

			concretas de los interesados y la protección de su bienestar e integridad físicos, mentales y morales. 32. El diseño de los centros de detención para menores y el medio físico deberán responder a su finalidad, es decir, la rehabilitación de los menores en tratamiento de internado, teniéndose debidamente en cuenta la necesidad del menor de intimidad, de estímulos sensoriales, de posibilidades de asociación con sus compañeros y de participación en actividades de esparcimiento. 37. Todos los centros de detención deben garantizar que todo menor disponga de una alimentación adecuadamente preparada y servida a las horas acostumbradas, en calidad y cantidad que satisfagan las normas de la dietética, la higiene y la salud y, en la medida de lo posible, las exigencias religiosas y culturales. 38. Todo menor en edad de escolaridad obligatoria tendrá derecho a recibir una enseñanza adaptada a sus necesidades y capacidades y destinada a prepararlo para su reinserción en la sociedad 49. Todo menor deberá recibir atención médica adecuada, tanto preventiva como correctiva, incluida atención odontológica, oftalmológica y de salud mental, así como los productos farmacéuticos y dietas especiales que hayan sido recetados por un médico. 51. Los servicios médicos a disposición de los menores deberán tratar de detectar y tratar toda enfermedad física o mental, todo uso indebido de sustancias químicas y cualquier otro estado que pudiera constituir un obstáculo para la integración del joven en la sociedad. 53. Todo menor que sufra una enfermedad mental deberá recibir tratamiento en una institución especializada bajo supervisión médica independiente. Se adoptarán medidas, de acuerdo con los organismos competentes, para que pueda continuar cualquier tratamiento de salud mental que requiera después de la liberación. 54. Los centros de detención de menores deberán organizar programas de prevención del uso indebido de drogas y de rehabilitación administrados por personal calificado 79. Todos los menores deberán beneficiarse de medidas concebidas para ayudarles a reintegrarse en la sociedad, la vida familiar y la educación o el trabajo después de ser puestos en libertad. A tal fin se deberán establecer procedimientos, inclusive la libertad anticipada, y cursos especiales. 80. Las autoridades competentes deberán crear o recurrir a servicios que ayuden a los menores a reintegrarse en la sociedad y contribuyan a atenuar los prejuicios que existen contra esos menores. Estos servicios, en la medida de lo posible, deberán proporcionar al menor alojamiento, trabajo y vestidos convenientes, así como los medios necesarios para que pueda mantenerse después de su liberación para facilitar su feliz reintegración
Normativa nacional			
2003-2014	Congreso Nacional	Código de la Niñez y Adolescencia	Art. 1.- Finalidad. - Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Art. 4.- Definición de niño, niña y adolescente. - Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad. Art. 6.- Igualdad y no discriminación. - Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. Art. 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. - Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes. Art. 9.- Función básica de la familia. - La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la

		madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.
		Art. 12.- Prioridad absoluta. - En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran.
		Art. 26.- Derecho a una vida digna. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Este derecho incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos.
		Art. 27.- Derecho a la salud. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual.
		Art. 37.- Derecho a la educación. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.
		Art. 48.- Derecho a la recreación y al descanso. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva.
		Art. 50.- Derecho a la integridad personal. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.
		Art. 51.- Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen
		Art. 73.- Deber de protección en los casos de maltrato. - Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial.
		Art. 78.- Derecho a protección contra otras formas de abuso.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les brinde protección contra: 1. El consumo y uso indebido de bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes y sustancias psicotrópicas; 2. La participación en la producción, comercialización y publicidad de las sustancias y objetos a que se refieren los numerales 1 y 3; 3. El uso de armas, explosivos y sustancias que pongan en riesgo su vida o su integridad personal; 4. La exposición pública de sus enfermedades o discapacidades orgánicas o funcionales, para la obtención de beneficios económicos; y, 5. La inducción a los juegos de azar.
		Art. 82.- Edad mínima para el trabajo. - Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico,
		Art. 83.- Erradicación del trabajo infantil. - El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.
		Art. 102.- Deberes específicos de los progenitores. - Los progenitores tienen el deber general de respetar, proteger y desarrollar los derechos y garantías de sus hijos e hijas. Para este efecto están obligados a proveer lo adecuado para atender sus necesidades materiales, psicológicas, afectivas, espirituales e intelectuales, en la forma que establece este Código.
		Art. 306.- Responsabilidad de los adolescentes. - Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal estarán sujetos a medidas socio - educativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del presente Código.
		Art. 321.- Excepcionalidad de la privación de la libertad: La privación de la libertad del adolescente sólo se dispondrá como último recurso, por orden escrita del Juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades prescritas por la ley. El internamiento preventivo podrá ser revocado en cualquier etapa del proceso, de oficio o a petición de parte.

		Art. 330.- El internamiento preventivo.- El Juez sólo podrá ordenar el internamiento preventivo de un adolescente en los siguientes casos, siempre que existan suficientes indicios sobre la existencia de una infracción de acción pública y su autoría y complicidad en la infracción investigada: a) De los adolescentes que no cumplen catorce años de edad, en el juzgamiento de delitos de robo con resultado de muerte, homicidio, asesinato, femicidio, sicariato, violación, secuestro extorsivo, genocidio, lesa humanidad y delincuencia organizada. b) De los adolescentes que cumplen catorce años, en el juzgamiento de delitos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal con pena privativa de libertad de más de cinco años.
		Art. 331.- Duración del internamiento preventivo. - El internamiento preventivo no podrá exceder de noventa días, transcurridos los cuales el funcionario responsable del establecimiento en que ha sido internado, pondrá en libertad al adolescente de inmediato y sin necesidad de orden judicial previa
		Art. 371.- Finalidad de las medidas socioeducativas. - Las medidas socioeducativas tienen como finalidad la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar e inclusión constructiva a la sociedad, así como promover el ejercicio de los demás derechos de la persona de conformidad con la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y este Libro.
		Art. 375.- Asistencia posterior al cumplimiento de la medida socioeducativa. - El Estado a través de las diferentes instituciones públicas es responsable de prestar al adolescente asistencia social y psicológica posterior al cumplimiento de la medida socioeducativa, a cargo de entidades especializadas, cuyo seguimiento y evaluación le corresponde al Ministerio encargado de los asuntos de justicia y derechos humanos, de acuerdo con el tiempo que considere necesario.
		Art. 390.- Modelo de atención integral. - Las medidas socioeducativas deben cumplirse de manera progresiva de acuerdo al programa individualizado y los lineamientos del modelo de atención integral previstos por el Reglamento que se dicta para su efecto. El modelo de atención integral se desarrolla en cinco ejes: 1. Autoestima y autonomía: Se promoverá la concienciación sobre la responsabilidad de sus actos, su desarrollo humano integral y el respeto a la Ley. 2. Educación: se incentivará el constante aprendizaje, para ello se garantizará el ingreso, reingreso y permanencia en el sistema educativo, por lo que el uso del tiempo libre estará encaminado al aprovechamiento pedagógico educativo. 3. Salud integral: existirá una historia clínica y médica integral. Se realizarán chequeos constantes para la detección oportuna de posibles enfermedades y brindar una salud preventiva y curativa además de programas de auxilio, orientación y tratamiento en caso de adicciones y otros. 4. Ocupacional laboral: Para garantizar una formación de calidad que le posibilite al adolescente mayor de quince años desarrollar destrezas para la inserción en el mercado laboral, generando estrategias de micro emprendimiento, se implementarán actividades formativas en diferentes áreas. 5. Vínculos familiares o afectivos: Para promover el constante vínculo que beneficie la reinserción familiar y social se planificarán actividades orientadas a recuperar, construir, mantener y fortalecer los vínculos familiares del adolescente con su familia de origen o con aquellas personas que creó lazos de afecto y que son un referente para su vida.
		Art. 399.- Criterios de seguridad en los Centros de adolescentes infractores. - Los criterios de seguridad que se aplican en los Centros de adolescentes infractores son: 1. La disciplina basada en programas formativos orientados a desarrollar las aptitudes del adolescente, enriquecer sus conocimientos, mejorar sus capacidades técnicas, profesionales u ocupacionales y compensar sus carencias. 2. La permanencia del adolescente en un sitio armónico libre de medidas coercitivas, orientadas siempre al apoyo familiar y de atención social terapéutica. 3. La educación, por medio de la escolaridad obligatoria, opciones educativas, cultura física e instrucción general y actividades socioculturales y deportivas. 4. La salud integral y el tratamiento permanente. 5. El régimen de visitas.
		Art. 400.- Plan individual de aplicación de la medida socioeducativa. - Para los adolescentes en libertad asistida, internamiento domiciliario, internamiento de fin de semana, internamiento con régimen semiabierto e

			internamiento institucional, se elaborarán y ejecutarán planes individuales de aplicación de la medida socioeducativa, de acuerdo con el Reglamento respectivo.
			Art. 424.- Corresponsabilidad del Estado y de la sociedad civil. - Es responsabilidad del Estado y de la sociedad definir y ejecutar conjuntamente las políticas, planes, programas y acciones encaminados a la formación integral de los adolescentes y a la prevención de infracciones de carácter penal, y destinar los recursos necesarios para ello.
2014	Asamblea Nacional	Código Orgánico Integral Penal	Art. 363-b.- Tiempo de la medida socioeducativa. - El juzgador especializado en adolescentes infractores determinará con precisión el tiempo y el modo de la medida socioeducativa que el adolescente deberá cumplir.
			Para efectos de computar la sanción cuentan todos los días del año. Se entiende que el día tiene veinticuatro horas y el mes treinta días. El tiempo que dure el internamiento preventivo se computará a la medida socioeducativa. Cuando en el internamiento preventivo se agote el tiempo dispuesto en la medida socioeducativa, el juzgador la declarará extinguida y ordenará la libertad inmediata del adolescente, sin que sea necesario otro documento o requerimiento para que esta se haga efectiva.
			Art. 371.- Finalidad de las medidas socioeducativas. - Las medidas socioeducativas tienen como finalidad la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar e inclusión constructiva a la sociedad, así como promover el ejercicio de los demás derechos de la persona de conformidad con la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y este Libro.
			Art. 390.- Modelo de atención integral. - Las medidas socioeducativas deben cumplirse de manera progresiva de acuerdo al programa individualizado y los lineamientos del modelo de atención integral previstos por el Reglamento que se dicta para su efecto.
			El modelo de atención integral se desarrolla en cinco ejes:
			1. Autoestima y autonomía: Se promoverá la concienciación sobre la responsabilidad de sus actos, su desarrollo humano integral y el respeto a la Ley.
			2. Educación: se incentivará el constante aprendizaje, para ello se garantizará el ingreso, reingreso y permanencia en el sistema educativo, por lo que el uso del tiempo libre estará encaminado al aprovechamiento pedagógico educativo.
			3. Salud integral: existirá una historia clínica y médica integral. Se realizarán chequeos constantes para la detección oportuna de posibles enfermedades y brindar una salud preventiva y curativa además de programas de auxilio, orientación y tratamiento en caso de adicciones y otros.
			4. Ocupacional laboral: Para garantizar una formación de calidad que le posibilite al adolescente mayor de quince años desarrollar destrezas para la inserción en el mercado laboral, generando estrategias de micro emprendimiento, se implementarán actividades formativas en diferentes áreas.
			5. Vínculos familiares o afectivos: Para promover el constante vínculo que beneficie la reinserción familiar y social se planificarán actividades orientadas a recuperar, construir, mantener y fortalecer los vínculos familiares del adolescente con su familia de origen o con aquellas personas que creó lazos de afecto y que son un referente para su vida.
			Art. 401.- Programas. - Los programas que se llevan en los centros, se enmarcarán en las siguientes categorías:
			1. Programa de educación que incluye instrucción básica y superior, formal e informal que contribuye al desarrollo de las capacidades y destrezas motrices, psicoafectivas y cognitivas de aprendizaje, a fin de garantizar su acceso y permanencia al sistema educativo. 2. Programa de reducción de la violencia y agresión sexual. 3. Programa de cultura física y deportes. 4. Programa cultural y artístico. 5. Programa de salud física, sexual y mental. 6. Programa de actividades laborales, productivas y de servicio a la comunidad. 7. Programa de manualidades y artes plásticas. 8. Programa que fortalezca vínculos familiares. 9. Programa de participación y derechos humanos. 10. Programa de fomento y desarrollo agropecuario. 11. Programas y proyectos aprobados por el Ministerio encargado de los asuntos de justicia y derechos humanos. 12. Los demás que determine el Reglamento.

			Art. 405.- Asistencia al adolescente sancionado. - El adolescente será atendido periódicamente por los servicios médicos, de psicología, de trabajo social y de educación, quienes harán el seguimiento de su evolución. Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral. 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad. 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. 5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo. 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias
2008	Asamblea Nacional	Constitución de la República	Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral. 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad. 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. 5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo. 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias

V. ANEXO 18: APROBACIÓN DEL DECANATO



Quito, 15 de diciembre de 2020

Estimada,
Ab. Luz Elena Gálvez Rangel
Directora Centro de Adolescentes Infractores Varones – Guayaquil
Presente.

De mis consideraciones:

En el marco de los programas de investigación que se desarrollan en la Maestría en Psicología con mención en Psicología Forense de la Universidad Internacional SEK de la ciudad de Quito, los estudiantes Boris Murillo, Gabriela Garzón y María José Salvador, han puesto en mi conocimiento las características del estudio *"Factores de riesgo socio-demográficos y conductuales que inciden en el comportamiento criminal de adolescentes infractores de Guayaquil"*.

Considerando el valor académico y social de este estudio, la Universidad Internacional SEK, a través de la Carrera de Psicología y con la gestión de la Dirección de Investigación e Innovación, avalan plenamente su realización. Este trabajo se encuentra además supervisado por el Dr. Roberto Sicard, docente del programa de Maestría y tutor de investigación.

En virtud de ello, por medio de la presente me permito solicitarle de la manera más atenta tenga a bien AUTORIZAR la realización de este estudio en el Centro de Adolescentes Infractores que Usted dirige.

 Campus Miguel de Cervantes	Calle Alberto Einstein y 5ta Transversal (Carcelén)	Telf: 3974800
 Campus Juan Montalvo	El Calvario s/n y Fray Francisco Compe (Guápulo)	Telf: 3984800
 Campus Felipe Segovia Olmo	Calle Italia N31-125 y Av. Mariana de Jesús	Telf: 3994800
 www.uisek.edu.ec	www.sek.net	

Le agradezco de antemano por la atención que seguramente sabrá darle a nuestra solicitud y quedo a su disposición para cualquier precisión adicional que se requiera al respecto de la misma.

Cordialmente,



Msc. Pablo Suasnavas
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO Y DEL COMPORTAMIENTO
HUMANO

VI. ANEXOS: VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA POR 3 JUECES:

Anexo 19: Validación de encuesta por trabajador social

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A
PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
Y A ADOLESCENTES INFRACTORES

GUAYAQUIL 26 ENERO DE 2021

REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ENCUESTA

Estimados
Investigadores de UISEK
Maestría en Psicología Forense

Una vez revisada la encuesta sobre FACTORES DE RIESGO SOCIODEMOGRÁFICOS EN ADOLESCENTES INFRACTORES, que tiene como objetivo crear un perfil socio-demográfico que indique detalladamente las características de esta población evaluada, en el marco del proyecto de investigación “factores de riesgo sociodemográficos y conductuales que inciden en el comportamiento criminal de adolescentes infractores de Guayaquil” se puede considerar esta herramienta **PERTINENTE** y **VÁLIDA** para recopilar la información necesaria para su investigación.

Att.


Lcda. Diana Macías Zambrano
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL
Servicio Nacional de Atención Integral a Personas
Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores



Dirección: Chile OE5-21 y Bernalcezar
Código postal: 170401 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2 382 7000
www.comunicacion.gob.ec



sembramos
Futuro

Lenín



Anexo 20: Validación de encuesta por trabajador social

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A
PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
Y A ADOLESCENTES INFRACTORES

GUAYAQUIL 26 ENERO DE 2021

REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ENCUESTA

Estimados
Investigadores de UISEK
Maestría en Psicología Forense

Una vez revisada la encuesta sobre FACTORES DE RIESGO SOCIODEMOGRÁFICOS EN ADOLESCENTES INFRACTORES ,que tiene como objetivo crear un perfil socio-demográfico que indique detalladamente las características de esta población evaluada , en el marco del proyecto de investigación “factores de riesgo sociodemográficos y conductuales que inciden en el comportamiento criminal de adolescentes infractores de Guayaquil” se puede considerar esta herramienta **PERTINENTE** y **VÁLIDA** para recopilar la información necesaria para su investigación.

Att.


Leda Maryuri Moreira Masterreno
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL
Servicio Nacional de Atención Integral a Personas
Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores



Dirección: Chile OE6-21 y Benalcázar
Codigo postal: 170401 / Quito-Ecuador
Telefono: 593-2 382 7000
www.comunicacion.gob.ec



sembramos
Futuro

Lenin



Anexo 21: Validación de encuesta por perito psicólogo

REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ENCUESTA

Estimados

Investigadores de UISEK

Maestría en Psicología Forense

Una vez revisada la encuesta sobre FACTORES DE RIESGO SOCIODEMOGRÁFICOS EN ADOLESCENTES INFRACTORES, que tiene como objetivo crear un perfil socio-demográfico que indique detalladamente las características de esta población evaluada, en el marco del proyecto de investigación "factores de riesgo sociodemográficos y conductuales que inciden en el comportamiento criminal de adolescentes infractores de Guayaquil" se puede considerar esta herramienta *pertinente y válida* para recopilar la información necesaria para su investigación. Considerando el alto valor académico y social de este estudio apruebo y recomiendo su utilización.

Att.

MARCOS
PATRICIO
SUAREZ
QUITO

Firmado
digitalmente por
MARCOS PATRICIO
SUAREZ QUITO
Fecha: 2021.02.02
10:55:19 -05'00'

MARCOS PATRICIO SUAREZ QUITO

PSICOLOGO PERITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA